

---

## DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE BIENES PATRIMONIALES

---

Por la presente, la SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L. con CIF: B39671672, declara INNECESARIA para el cumplimiento de las funciones comprendidas en su objeto social la posesión y utilización de la pantalla de proyección cinematográfica hinchable de 8 x 4 metros y el soplador de pantalla.

Como consecuencia, se iniciará proceso para la venta de los mismos, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Patrimonio).

*Artículo 152.2.-* “Las entidades a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 del artículo anterior (sociedades públicas regionales de carácter mercantil) ajustarán la gestión de su patrimonio al Derecho privado, sin perjuicio de las disposiciones de esta Ley que les resulten expresamente de aplicación”

El procedimiento de venta se someterá a los principios de publicidad y libre concurrencia.

Para que así conste, se expide la presente notificación en Santander, a 13 de enero de 2015.

El Consejero Delegado de la Sociedad  
Regional de Educación, Cultura y Deporte



EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
S.RECD  
SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

D. Joaquín Solanas García